

relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de dicho derecho, se deberán formular las oportunas alegaciones ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princeso, núm. 32, 28008-Madrid.»

Madrid, 16 de mayo de 1994.- El General Director-Gerente, Eduardo Vila Potiño.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 845/94).

Don Antonio Robledo Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Castellar (Jaén),

HACE SABER: Que como consecuencia de Expediente promovido por esta Corporación Municipal a los efectos de cambio de denominación actual de Castellar de Santisteban por la de Castellar (acuerdo de 3 de febrero de 1981) y previo cumplimiento de la normativa vigente, la Consejería del Interior de la Junta de Andalucía en Sevilla, dictó Orden cuyo enunciado es el siguiente:

«Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se aprueba el Expediente instruido por el Ayuntamiento de Castellar de Santisteban para la modificación de su nombre actual por el de Castellar», resolviendo lo siguiente:

1.º Conceder la aprobación del Expediente instruido por el Ayuntamiento de Castellar de Santisteban para el cambio de su actual denominación por la de «Castellar», por las razones que constan en el expediente mencionado.

2.º Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Castellar de Santisteban a fin de que, por dicha Corporación, se adopte el acuerdo definitivo por el que se modifica efectivamente la denominación del municipio.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Que por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 29 de octubre 1993 y por unanimidad de los Sres. asistentes, que en número de diez concurrieron al acto, siendo once el de miembros electivos de derecho y por tanto con quórum legal suficiente, se acordó:

Primero. Aprobar con carácter definitivo el Expediente instruido por esta Corporación Municipal, modificando la denominación de esta Villa, que en lo sucesivo se llamará Castellar.

Segundo. Focultar expresamente en este acto, al Sr. Alcalde Presidente don Antonio Robledo Morales, a los efectos de la realización de cuantas gestiones sean pertinentes al abjeto del debido cumplimiento de este acuerdo, para lo cual deberá

2.1. Publicar el Edicto que en derecho proceda en el B.O.J.A.

2.2. Elevar certificación del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.

2.3. Dar traslado así mismo de este acto a cuantos organismos se estime necesario para su más amplia difusión.

Castellar, 12 de noviembre de 1993

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1220/94).

De acuerdo con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (B.O.E. núm. 156 de 30 de junio de 1992) se expone al público durante el período de 15 días hábiles, el Estudio de Detalle presentado por don Antonio Gutiérrez Pérez y doña Vicenta Layunta Lázaro, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de marzo de 1994.

Durante el citado período de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que procedan por los interesados legítimos.

Cantillana, 8 de abril de 1994.- El Alcalde, Manuel Marroco Quevedo.

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO. (PP. 1301/94).

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de los Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grazalema solicitada por don Fernando Calvillo Lamela y redactada por el Arquitecto don Cristóbal Cantos Escudero, para la alteración de la delimitación del Suelo Urbano en una parcela de su propiedad, sita en Cuesta de la Venta núm. 15, de la Aldea de Benamahoma, a fin de que la misma sea suelo urbano, en cumplimiento de la normativa urbanística vigente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Grazalema, 21 de enero de 1994.- El Alcalde, Antonio Mateos Salguero.

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1412/94).

Don Cipriano Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el día 24 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación AU-SU-18. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.6 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo, en horas hábiles de oficinas, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 11 de abril de 1994.- El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de corrección de errores. (PP. 1466/94).

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado, con el núm. PP. 1047/94, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», núm. 56, del día 27 de abril de 1994, relativo

a aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 4, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, ha sido advertido, en el párrafo primero, el siguiente error: donde dice: «...en Sesión de 4 de marzo de 1994...», debe decir: «...en Sesión de 24 de marzo de 1994...».

Marchena, 3 de mayo de 1994.- El Alcalde, Manuel Ramírez Moraza.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 1503/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, el expediente sobre la modificación puntual, previa a la redacción del documento definitivo de acomodación, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Hornachuelos se somete a información pública por plazo de un mes.

Durante este período podrá ser examinado el referido expediente en el Ayuntamiento de Hornachuelos y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Hornachuelos, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 1660/94).

Aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, la Modificación Puntual del P.E.R.I. de la UA-34-EN, promovida por Murgis Edificaciones S.L. según proyectos redactados por el Arquitecto don Antonio Góngora Sebastián, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R/D Legislativo 1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 19 de mayo de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EDICTO. (PP. 1663/94).

HAGO SABER: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana 1-E del Plan Parcial de Consolación, presentado por Uriva, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo que dispone el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico al objeto de que las personas

que se sientan interesadas puedan presentar sus alegaciones, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el B.O.J.A.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área Técnica Municipal, donde puede ser consultado en días laborables, de 9,30 a 13,30 h.

Utrera, 19 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Dorado Alé.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo actual, acordó incoar expediente expropiatorio de los terrenos incluidos en el Plan Parcial del Sector I (Polígono Industrial), cuyos propietarios no se han integrado en la Junta de Compensación.

En esta expropiación se va a seguir el procedimiento de tasación conjunta establecida en el artículo 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, se expone al público el proyecto de expropiación por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados, lo examinen en Secretaría General, durante las horas de oficina, y formular las observaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus derechos.

Propietario afectado	Superficie
Doña Teresa Tramblin Alcaine	20.265 m ²

Descripción de la finca: Rústica olivar en el sitio Camino de Granada, Cañada de la Fuente y Vega, de este término, de dos Has. cincuenta y seis áreas y cincuenta cas. De esta finca únicamente se dispondrá de 20.265 metros cuadrados, incluidos en el ámbito de aplicación del Plan Parcial del Sector I.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 1.870, Libro 736, finca 29.416, folio 170.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

EDICTO de convocatoria de plaza de Auxiliar-Recaudador, oposición libre.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la provisión en propiedad de una plaza vacante de Auxiliar-Recaudador de la plantilla de Funcionarios de Carrera, se convoca oposición libre y con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-RECAUDADOR

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la plantilla de Funcionarios de Carrera, Escala de Administración General y Subescala Auxiliar, denominada Auxiliar-Recaudador y por el sistema de oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto, la Ley 23/88 de